



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de enero de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

48º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2004

Tema 3 c) ii) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos

Declaración presentada por Canadian Voice of Women for Peace, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* * *

* E/CN.6/2004/1.



Hacia la deslegitimación de la guerra

“Tienes que hacer lo que crees que no puedes hacer” (Eleanor Roosevelt). Es indignante que las guerras hayan matado a más gente en el siglo XX que en toda la historia anterior, indignante también que actualmente la gran mayoría de los muertos por causa de la guerra sean civiles, en realidad, mujeres y niños. Lo es asimismo que, aunque los problemas de la Tierra (aire, agua, tierras, bosques), la brecha de pobreza y la pandemia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) reclaman una solución, los recursos se destinen a la guerra y al militarismo. Además, en este siglo la creciente letalidad de las armas es tal que las mujeres, los niños y otros seres vivos no pueden seguir expuestos a la guerra.

Debe rechazarse la guerra como instrumento legítimo para solucionar las controversias. La comunidad mundial está cada vez más preocupada por el incremento del uso de la fuerza y por la legitimación de la guerra. No sólo un alto porcentaje de la sociedad civil, sino también la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, se opusieron a la reciente invasión del Iraq dirigida por los Estados Unidos de América.

Lo que hace que esa oposición sea singular es que refleja una preocupación mayor y mucho más importante que la aparente ilegalidad de esa intervención militar concreta. La variedad de los manifestantes más allá de fronteras étnicas y nacionales, la oposición de los Estados Miembros y el repentino aumento del activismo por la paz desde el pasado otoño representan una oposición general al recurso a la guerra para resolver los conflictos internacionales. Cuando se ignoran las preocupaciones antibelicistas de la comunidad internacional, cristaliza el sentimiento de que la guerra no debe ser legal en ningún tipo de circunstancia. La opinión cada vez más generalizada era que la invasión habría seguido siendo ilegítima, aunque el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la hubiera apoyado.

Así mismo, esa concepción originó un interés renovado en la eficacia de las estructuras existentes y las razones que subyacen a ciertas normas de conducta internacionales, la necesidad de respetar el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, una función más relevante de la Corte Internacional de Justicia y el respeto al imperio del derecho internacional.

Nos encontramos en una encrucijada: la redefinición de “legítima defensa”, según lo dispuesto en el Artículo 51 de la Carta, para legitimar la guerra en el Afganistán y las posteriores afirmaciones unilaterales del derecho a realizar ataques preventivos han aumentado las posibilidades de una escalada de la guerra. Se ha establecido un entorno propicio a que los Estados utilicen dichas políticas con el fin de legitimar intervenciones militares. La agresión preventiva puede ser el futuro. Ahora bien, las actividades de los ciudadanos y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas podrían, a través de esta Organización, tener como objetivo deslegitimar esa causa de sufrimiento y destrucción.

Según el conocido investigador sobre la paz Anatol Rapoport, la noción de que la guerra es legítima se apoya en la insistencia de los Estados en que deben disponer de cantidades importantes de fuerzas militares y armas. El mundo afronta un peligro especialmente grave si las industrias militares siguen teniendo un interés siniestro en el desarrollo de armas nucleares. Se calcula que desde 1945 se han gastado 8 billones de dólares en dichas armas. Todavía quedan unas 30.000 armas de ese tipo, que equivalen a unas 300.000 bombas como la de Hiroshima, y ello a pesar de que en

2000 los Estados Miembros poseedores de armas nucleares se comprometieron (durante el examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares) a llevar a cabo la eliminación total de sus arsenales nucleares. Además, la Corte Internacional de Justicia emitió en julio de 1996 una opinión consultiva en el sentido de que el empleo, o la amenaza de empleo, de las armas nucleares era contrario al derecho internacional humanitario. Pesa sobre todos nosotros el riesgo de catástrofe nuclear (incluso de omnicidio) por accidente o de manera intencionada.

Del mismo modo, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares obliga a todos sus miembros a llevar a cabo un desarme general y completo. Sin embargo, la existencia de armas perniciosamente letales continúa descatando gravemente dicho Tratado y plantea serias interrogantes sobre violaciones del Protocolo de Ginebra II y la necesidad de ampliar la lista de armas prohibidas.

Las consecuencias desastrosas a largo plazo en los planos ambiental, sanitario y social que traen consigo la guerra y su preparación son igualmente el resultado de la idea de que la guerra es legítima. Estudios recientes han demostrado que las fuerzas armadas son el mayor contaminante de la Tierra y que, a menudo, se ha utilizado conscientemente la destrucción del medio ambiente como método bélico, lo que contraviene la convención relativa a la prevención de la modificación del medio ambiente en los conflictos.

Los costos de la guerra no pueden compensarse mediante proyectos de reconstrucción. Entre los costos ocultos para los civiles y para el personal militar se cuentan los efectos de la destrucción de las relaciones sociales, la desintegración del tejido social, el trauma, la humillación, la confusión y la miseria, por ejemplo, el caos emocional y psicológico que se produce en el caos físico provocado por la guerra.

La conclusión lógica que se deriva de todo lo anterior es que la humanidad sencillamente no puede permitirse el militarismo y la guerra.

Las semillas de la deslegitimación de la guerra se han plantado gracias a la Carta de las Naciones Unidas y a 50 años de los instrumentos de las Naciones Unidas. Durante años, los Estados Miembros han contraído obligaciones en virtud de la Carta, los tratados, las convenciones y los convenios, han adoptado compromisos derivados de los planes de acción de las conferencias y han creado expectativas mediante las resoluciones de la Asamblea General que, si se aplican y se hacen cumplir, fundamentan la deslegitimación de la guerra, como lo hacen numerosas declaraciones formuladas por la sociedad civil. Por ejemplo:

El propósito fundamental de la Carta de las Naciones Unidas es evitar el flagelo de la guerra. En su Capítulo VI se disponen medios para impedir la guerra, incluida la aplicación del párrafo 3 del Artículo 27, que se refiere a la necesidad de que las partes en una controversia se abstengan de votar, y la exigencia que figura en el Artículo 37 de someter a la Corte Internacional de Justicia las situaciones que podrían conducir a un conflicto armado.

En el Programa del Siglo XXI por la Paz y la Justicia, fruto de una conferencia de la sociedad civil celebrada en La Haya en la que participaron 10.000 personas de todas las edades procedentes de muchos países, se insta a abolir la guerra (véase A/54/98).

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz la Asamblea General afirma que la paz es un derecho de todos los pueblos,

“convencida de que una vida sin guerras”, paz con justicia, y no sólo la ausencia de guerra, “constituye en el plano internacional el requisito previo primordial para el bienestar material, el florecimiento y el progreso de los países y la realización total de los derechos y las libertades fundamentales del hombre” (resolución 39/11, de 12 de noviembre de 1984).

Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000 (Nairobi 1985) comprenden el compromiso mundial de reconocer que la paz depende de que se impida el uso, o la amenaza del uso, de la fuerza, la agresión, la ocupación militar, la injerencia en los asuntos internos de otros, de la eliminación de la dominación, la discriminación, la opresión y la explotación, así como las violaciones graves y masivas de los derechos y las libertades fundamentales del hombre.

1. Instamos a que se incorpore el valor de la no violencia a todos los acuerdos de paz. Además de la diversidad de disposiciones modelo para los acuerdos de paz en apoyo de las mujeres y las niñas que figuran en el informe de la reunión del grupo de expertos (noviembre de 2003), recomendamos que haya acuerdos formales equiparables obligatorios para el estudio, el desarrollo y el mantenimiento de las instituciones adecuadas y de la capacidad para promover y mantener la paz, en todos los niveles de la sociedad. En particular, en esos acuerdos adicionales se debe disponer el establecimiento y mantenimiento de sistemas de seguridad alternativos no violentos y de una educación en materia de paz y derechos humanos.

La jurisprudencia debe apoyar esas disposiciones.

Todos los órganos responsables de la adopción de decisiones que participan en esa tarea deberían contar con un mínimo del 40% de mujeres en sus reuniones, incluidas mujeres del sector civil.

2. Instamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que, en todas sus declaraciones y documentos en los que se exponga su posición, se refiera al objetivo de evitar el flagelo de la guerra expresado en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas.

3. Instamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que haga suya la idea de integrar la educación en materia de paz y derechos humanos en TODOS los sistemas de educación, como una medida positiva para impedir los conflictos violentos.

4. Instamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que recomiende al Secretario General que en el mandato del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, que se ha creado recientemente (noviembre de 2003) y está compuesto por 16 miembros, se incluyan las disposiciones institucionales necesarias para deslegitimar la guerra y examinar con gran rigor y disponer la posibilidad de que se sigan formulando opciones gubernamentales y civiles no violentas a fin de alejar las consecuencias devastadoras de la intervención militar violenta.

5. Instamos a que, en apoyo de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad (octubre de 2000), ese Grupo esté integrado por un mínimo del 40% de mujeres.

6. Instamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que recomiende que el Grupo defina de nuevo el concepto de seguridad que se ha

malinterpretado, ya que se han planteado la “seguridad militar” y la “seguridad humana” para justificar la “intervención humanitaria” y se han utilizado dichos conceptos para legitimar la intervención militar violenta. En 1985 Canadian Voice of Women for Peace presentó en el Foro de las Organizaciones no Gubernamentales de Nairobi el concepto de “verdadera seguridad”, que comprende la idea de que el enemigo común es el propio sistema bélico con su amplia infraestructura de instituciones de apoyo. Consideramos que el concepto de seguridad común de Olaf Palme (paz, medio ambiente, justicia social y protección ambiental) refleja de manera más acertada los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los tratados y convenciones de la Organización en materia de protección.

7. Instamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que pida que se cumpla el compromiso contraído hace mucho tiempo de redistribuir el presupuesto militar mundial, que asciende actualmente a casi 1 billón de dólares anuales. Durante años, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido en repetidas ocasiones a redistribuir dicho presupuesto y transferir el dividendo de la paz a la seguridad común, como afirmaron en el Programa 21 (1992) y en la Plataforma de Acción de Beijing (1995).

8. Instamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que pida que se fortalezca el capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas y se exponga claramente que hay que reconocer que el Capítulo VII, en el que se aprueba la legitimación condicional de la guerra, contraviene el propósito de la propia Carta.

Hay que movilizar la voluntad colectiva para lograr las reformas y deslegitimar la guerra.
